

ACTA NÚMERO DIEZ GUION DOS MIL TRECE (10-2013). En la ciudad de Guatemala a las nueve horas del día miércoles veintiséis de junio del año dos mil trece, reunidos en el Salón de Sesiones del Consejo Superior Universitario, ubicado en el segundo nivel del edificio de Rectoría, campus universitario, zona 12, para celebrar sesión **ORDINARIA**, los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Lic. Carlos Estuardo Gálvez Barrios. **Los Decanos de las Facultades:** Lic. Avidán Ortíz Orellana, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Jesús Arnulfo Oliva Lea, de la de Ciencias Médicas; Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, de la de Ingeniería; Lic. José Rolando Secaida Morales, de la de Ciencias Económicas; Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, de la de Odontología; M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, de la de Humanidades; Dr. Lauriano Figueroa Quiñonez, de la de Agronomía; Dr. Carlos Enrique Saavedra Vélez, de la de Agronomía; Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, de la de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Lic. Diego José Montenegro López, del de Abogados y Notarios de Guatemala; Dr. Luis Humberto Araujo Rodas, del de Médicos y Cirujanos de Guatemala; Ing. Herbert René Miranda Barrios, del de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala; Licda. Hada Marieta Alvarado Beteta, del de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; Lic. Urías Amitaí Guzmán García, del de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas de Guatemala; Dr. Iván Gildardo Rodríguez Gramajo, del Estomatológico de Guatemala; Lic. Héctor Hugo Lima Conde, del de Humanidades; Lic. CarlosRené Sierra Romero, del de Médicos Veterinarios y Zootecnistas; Arq. Edgar Adolfo Cabrera Sánchez, del de Arquitectos de Guatemala. **Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Hermógenes Estuardo Pacheco Solis, de la de Ciencias Médicas; Ing. Oscar Argueta Hernández, de la de Ingeniería; M.Sc. Gerardo Leonel Arroyo Catalán, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Guillermo Javier Cuyún González, de la de Ciencias Económicas; Dr. Marvin Lizandro Maas Ibarra, de la de Odontología; M.A. Balter Armando Aguilar Pichillá, de la de Humanidades; Dr. Carlos Enrique Camey Rodas, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arq. Luis Roberto Leal Paz, de la de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles:** Sr. José Aníbal López Silva, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Sr. Edgar Yanuario Laj Hun, de la de Ingeniería; Sr. José Roy Morales Coronado, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Sr. Carlos Vicente Quiché Chiyal, de la de Ciencias Económicas; Sr. Edgar Adolfo Guzmán Lemus, de la de Odontología; Sr. Jorge Mario García Rodríguez, de la de Humanidades; Sr. Aroldo Emanuel Yoc Pérez, de la de Agronomía; Sr. Iván Nicolás López, Taks, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Sr. Servio Tulio Vidal Lemus, de la de Arquitectura. **También estuvieron presentes:** El Director General Financiero, Licenciado Marco Tulio Paredes Morales; la Directora de Asuntos Jurídicos,

Licenciada Rosa María Ramírez Soto y el Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Secretario General, quien autoriza se proceda de la manera siguiente:

Audiencia al estudiante Esdras Mendez Hernández, de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia al estudiante Esdras Mendez Hernández, de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, quien al hacerse presente agradece la misma y manifiesta que recientemente participó en la elección de representante estudiantil de dicha Unidad Académica ante el Consejo Superior Universitario, se realizaron las tres vueltas pero no se obtuvo el requerimiento exigido en la legislación universitaria. Ante tal situación solicita el apoyo a este Órgano de Dirección para poder integrar este alto organismo, el grupo al que él pertenece siempre han apoyado a todos los estudiantes de la Facultad en las actividades académicas, han brindado herramientas de tecnología de manera gratuita y que los resultados les han favorecido. Finalizada la exposición se retira del salón de sesiones.

Audiencia al estudiante Erickson Javier González Lemus, de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia al estudiante Erickson Javier González Lemus, de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, quien al hacerse presente agradece la misma y se refiere a su participación en la elección de representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas, y su propósito es impulsar una serie de programas académicos con doce puntos importantes, uno de ellos es la tecnificación, capacitación de nuestros estudiantes y docentes, con la creación de programas de actualización; ya que se necesita ese grado de tecnificación; otro eje es el aspecto de infraestructura física, mejora de salones, ya que se tiene escases de espacios físicos. Asimismo tiene como objetivo impulsar el proceso de enseñanza-aprendizaje, considera importante el apoyo a la solicitud del presupuesto para la Universidad de San Carlos de Guatemala, por lo que está dispuesto a apoyar en las acciones que sean necesario al respecto. Agradece a Dios, a cada miembros de este Consejo Superior Universitario por la atención, manifestando que se siente complacido por el apoyo que recibió del estudiantado de Ciencias Económicas, seguidamente procede a retirarse del salón de sesiones.

Audiencia a la Directora General de Administración, Inga. Marcia Ivónne Véliz Vargas.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la audiencia a la Directora General de Administración, Inga. Marcia Ivónne Véliz Vargas, quien procede a realizar una presentación audiovisual referente al Plan de Seguridad de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Luego de varias intervenciones de sus miembros y aclaraciones hechas por parte de la Inga. Marcia Véliz, procede a retirarse retira del salón de sesiones.

PRIMERO: **LECTURA Y APROBACION DE LA AGENDA.**

1.1 Se procede a dar lectura de la agenda, la cual es aprobada con la inclusión de los Puntos siguientes: CUARTO, Inciso 4.7 y 4.8; QUINTO, Inciso 5.1; SÉPTIMO, Inciso 7.10 y 7.11.

SEGUNDO: **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No.09-2013.**

2.1 Lectura del Acta No.09-2013 la cual es aprobada con la modificación en el Punto QUINTO, Inciso 5.1, en el sentido de indicarle al sector estudiantil que la solución de los problemas debe ser a través del diálogo y la comunicación y no con medidas de hecho.

TERCERO: **ELECCIONES:**

3.1 **Elección de un Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas ante el Consejo Superior Universitario.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la transcripción del Punto SEXTO del Acta No.04-2012 de sesión celebrada por la Junta Electoral Universitaria, que se refiere a la Elección de un Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas ante el Consejo Superior Universitario. Del análisis del caso, se desprende que la elección se efectuó los días 24, 25 y 26 de octubre de 2012, previa convocatoria basada en ley, publicada en el tiempo reglamentado, y del examen del expediente y tomando en cuenta que ninguno de los dos candidatos alcanzó mayoría absoluta, la Junta Electoral Universitaria ACUERDA: Trasladar los resultados de la votación al Consejo Superior Universitario Superior Universitario, para que resuelve conforme al reglamento de elecciones y demás legislación universitaria aplicable a eventos electorales. Al respecto el Consejo Superior Universitario para resolver de conformidad con la legislación universitaria, procede a conocer las hojas de vida de los dos candidatos participantes en la elección antes

indicada, siendo los estudiantes Esdras Lucindo Mendez Hernandez y Erickson Javier González Lemus; quienes a requerimiento de la Secretaría General la presentaron para conocimiento y consideración de este Órgano de Dirección, así como a la votación respectiva para la designación de Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas ante el Consejo Superior Universitario, y luego del resultado de la misma **ACUERDA: 1) Declarar electo como Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas ante el Consejo Superior Universitario al estudiante ERICKSON JAVIER GONZÁLEZ LEMUS, carné No.200612575. En consecuencia se le convoca para próxima sesión de este Consejo Superior Universitario en su calidad de Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas. 2) Agradecer al estudiante Carlos Vicente Quiché Chiyal, por la labor desempeñada en el seno de este Consejo Superior, en su calidad de Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas, así como otorgarle los reconocimientos correspondientes.**

CONSTANCIA DE SECRETARÍA

Resultado de la votación:

Esdras Méndez Hernandez	12 votos
Erickson Javier Gonzalez Lemus	24 votos
Total de Votos.....	36 votos

3.2

Solicitud de designación del Representante del Consejo Superior Universitario ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Baja Verapaz.

El Consejo Superior Universitario de conformidad con lo acordado en el Punto TERCERO, Inciso 3.6 del Acta No.09-2013, procede a conocer el Oficio No.28-2013, REF.RASH emitido por el Director del Centro Universitario de Baja Verapaz, donde en cumplimiento a lo acordado por el Consejo Directivo de dicho Centro Universitario en el Punto Sexto del Acta No.02-2013, solicita la designación del Representante del Consejo Superior Universitario ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Baja Verapaz, quien sustituirá a la Inga. Agra. Gricelda Lily Gutiérrez Alvarez. Al respecto el Consejo Superior Universitario conoce como única propuesta la participación del Lic. Diego José Montenegro López, por lo que **ACUERDA: Designar al Licenciado Diego José Montenegro López como Representante del Consejo Superior Universitario ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Baja Verapaz, en sustitución de la Inga. Agra. Gricelda Lily Gutiérrez Alvarez.**

CONSTANCIA:

Finalizada la discusión y aprobación del Punto anterior, el Señor Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Lic. Avidán Ortiz Orellana, solicita que quede como constancia en la presente Acta que siendo las 12:05 hrs se retira del salón de sesiones.

3.3**Elección de Vocal II ante la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DAJ No.011-2013 (09) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la Elección de Vocal II ante la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **ANTECEDENTES:** El Licenciado Mario Estuardo León Alegría, Secretario Académico en funciones, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, traslada al señor Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el expediente del proceso eleccionario de la elección de Vocal Segundo (II) ante la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, con la Certificación del Acta de lo acontecido en la Elección de Vocal Segundo (II) ante Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de la cual se transcriben pasajes conducentes:

- I.** Que el día martes 14 de mayo del presente año, reunidos los miembros de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales en el Salón Mayor Mario López Larrave, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, ubicado en el primer nivel del edificio S siete, ciudad universitaria zona doce, el señor Decano, Licenciado Avidán Ortiz Orellana; el Vocal Profesional no Profesor, Licenciado Luis Fernando López Díaz; el Vocal Estudiantil Cuarto, Bachiller Víctor Andrés Marroquín Mijangos; el Vocal Estudiantil Quinto, Bachiller Rocael López González y como Secretario en funciones Licenciado Mario Estuardo León Alegría; con el objeto de proceder a la elección de Vocal Segundo (II) ante Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, procediéndose de la manera siguiente:
- II.** El señor Decano declaró abierto el Proceso Electoral, y acto seguido el señor Secretario en funciones Licenciado Mario Estuardo León Alegría, procedió a dar lectura al artículo 83 de la Constitución Política de la república de Guatemala y a las resoluciones contenidas en: **a)** Punto Décimo, Inciso 10.1 del Acta 06-2013 de la sesión ordinaria celebrada el 01 de abril de 2013 por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala y **b)** Punto Tercero, Inciso 3.3 del Acta No. 22-2012 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 14 de noviembre del 2012, mediante los cuales se convocó se convocó a la presente elección, convocatoria que fue notificada oficialmente y en forma escrita a los profesores

electores, así mismo explicó el procedimiento a seguir...e informó a ese órgano de Dirección que la nómina de los catedráticos electores para este evento fue presentada por la Secretaría de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

- III. Se hizo constar que de conformidad con el Instructivo de Elecciones aprobado para este evento, funcionaría una sola urna que estaría ubicada en el Auditorium Mario López Larrave, por lo que se procedió a abrir la misma para verificar que se encuentra vacía y posteriormente se sella, tomando las medidas que garanticen la secretividad del voto, libertad del elector para elegir y sufragio directo, procediéndose a invitar a los catedráticos titulares a emitir el voto respectivo.
- IV. Cierre de la votación: de 14:00 a 18:00 horas en punto, se llevó cabo la elección en lo concerniente a votaciones, habiéndose cerrado la mesa receptora de votos hasta el momento de no existir catedráticos votantes.
- V. En la elección se inscribió y participó Una planilla, presentada e inscrita en su orden así: PLANILLA NUMERO UNO, propuesta por la Licenciada Rosario Gil Pérez, profesora titular X, quien se postula como candidata a Vocal Segundo (II) ante Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
- VI. Se confirmó la calidad de la candidata inscrita, quien si cumple con los requisitos legales para el cargo para el cual fue propuesta.
- VII. Que de acuerdo con los controles que se llevaron a cabo en la mesa receptora de votos, el número de papeletas utilizadas para los docentes fue de 100 boletas, por consiguiente la mayoría absoluta es de 51 votos.
- VIII. Que en caso no se obtenga un número equivalente o mayor al indicado, la elección se repetirá el día 15 de mayo de 2013, en el mismo lugar y hora señalados de acuerdo con la convocatoria oficial que consta en Punto Décimo inciso, 10.1 del Acta 06-2013 en su sesión ordinaria celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el 01 de abril de 2013.
- IX. Posteriormente se invita a que se haga el conteo de votos respectivo, en presencia de los miembros de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
- X. Escrutinio: En presencia de los integrantes de la Junta Directiva, se procedió al escrutinio, obteniéndose los siguientes resultados:

TOTAL DE VOTOS EMITIDOS:	100	VOTOS
PLANILLA No. 1.....	099	VOTOS
Votos Nulos.....	001	VOTOS

LA MAYORIA ABSOLUTA SE ESTABLECIÓ EN: 051 VOTOS

Con base en los resultados obtenidos, la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Acordó: declarar ganadora a la planilla No. 1, que postuló a la Licenciada Rosario Gil Pérez, Profesora Titular X, para Vocal Segundo (II) quien obtuvo la mayoría de votos requerida. Esta Dirección emite el siguiente

DICTAMEN: En virtud del resultado obtenido y por haberse dado cumplimiento a las normas legales aplicables a dicho evento, en especial lo establecido en los artículos: 29, 35, 40, 42, 46 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; artículos 25, 27, 45, 50, 52, 54 y 55 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 2, 3, 4, 9, 10, 12, 21, 24, 27, 29, 31, 41, 47, 52, 61, 62, 65 y 66 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos, ES PROCEDENTE QUE EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DECLARE

ELECTA COMO VOCAL SEGUNDO (II), ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, A LA LICENCIADA ROSARIO GIL PÉREZ, PROFESORA TITULAR X, colegiada No. 3058, para el período 2013-2017. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Declarar electo como Vocal Segundo (II) ante la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala a la Licenciada ROSARIO GIL PÉREZ, Colegiada No.3058. En consecuencia la Junta Directiva debe proceder de conformidad con lo establecido para dar formal posesión del cargo.**

3.4**Elección de Vocales IV y V ante Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, correspondiente al período 2013-2014.**

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No.010-2013 (07) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la Elección de Vocales IV y V ante Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, correspondiente al período 2013-2014. **ANTECEDENTES: I.- El 14 y 15 de mayo del año 2013**, presidida por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Medicas se llevó a cabo la elección de Representantes Estudiantiles como Vocales IV y V ante Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Medicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período 2013-2014. **II.- El 22 de mayo del año 2013**, ingresa el expediente a esta Dirección con el objeto de la emisión del dictamen respectivo. **III.-** Consta en Actas número 10-2013 y 11-2013 las cuales contienen actas electorales números cero uno guion dos mil trece y cero dos guion dos mil trece (01-2013 y 02-2013) faccionadas el 14 y 15 de mayo del año dos mil trece respectivamente, que electores y candidatos llenan los requisitos legalmente establecidos para participar en el proceso eleccionario, asimismo que la votación se efectuó en forma secreta y que fueron inscritos los siguientes candidatos

Vocal IV:

Candidata No.1

Bachiller Rafaela María Francesca Gaetani Berganza Carné 200910199

Candidato No.2

Bachiller Juan Carlos Pineda Monroy Carné 200216247

Candidato No.3

Bachiller Fernando Andrés Pinto Villar Carné 200910172

Candidato No.4

Bachiller Ciro Abraham Calderón Gómez Carné 201110307

Vocal V:

Candidato No.1

Bachiller Cedrick Calderón Vargas
200910184

Carné

Candidata No.2

Bachiller Michelle Marie Castro Rouanet

Carné 200910460

IV.- Al finalizar la votación para elegir **Vocal IV** llevada a cabo el **14 de mayo del año 2013** y realizarse el escrutinio, se obtuvo el siguiente resultado:

Bachiller Rafaella María Francesca Gaetani Berganza.....	183 votos
Bachiller Juan Carlos Pineda Monroy.....	065 votos
Bachiller Fernando Andrés Pinto Villar.....	123 votos
Bachiller Ciro Abraham Calderón Gómez.....	166 votos
Votos nulos.....	044 votos
Votos en blanco.....	001 votos
Total de votos emitidos.....	582 votos
Mayoría absoluta.....	292 votos

En esta virtud que no obtuvo mayoría absoluta ninguno de los participantes en la elección de **Vocal IV**, se realizó una segunda elección entre los candidatos que obtuvieron mayor número de votos en la primera vuelta.

V.- Al finalizar la votación para elegir **Vocal IV** llevada a cabo el **15 de mayo del año 2013** y realizarse el escrutinio, se obtuvo el siguiente resultado:

Bachiller Rafaella María Francesca Gaetani Berganza.....	151 votos
Bachiller Ciro Abraham Calderón Gómez.....	181 votos
Votos nulos.....	003 votos
Votos en blanco.....	000 votos
Total de votos emitidos.....	335 votos
Mayoría absoluta.....	168 votos

El Bachiller Ciro Abraham Calderón Gómez obtuvo ciento ochenta y un votos, superando la mayoría absoluta.

VI.- Al finalizar la votación para elegir **Vocal V** llevada a cabo el **14 de mayo del año 2013** y realizarse el escrutinio, se obtuvo el siguiente resultado:

Bachiller Cedrick Calderón Vargas.....	345 votos
Bachiller Michelle Marie Castro Rouanet.....	185 votos
Votos nulos.....	050 votos
Votos en blanco.....	002 votos
Total de votos emitidos.....	582 votos
Mayoría absoluta.....	292 votos

El Bachiller Cedrick Calderón Vargas con 345 votos supero la mayoría absoluta

Dictamen: **1.** El presente expediente debe elevarse a conocimiento y resolución del Consejo Superior Universitario. **2.** En virtud del resultado obtenido y en cumplimiento a las normas aplicables al evento específicamente a lo establecido en los artículos 10, 11, 29, 32, 36, 40 y 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; artículos 25, 28, 48, 50, 53 y 54 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y 2, 3, 4, 25, 27, 29, 59, 60, 61, 62, 65 y 66 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala **es procedente que el Consejo Superior Universitario declare electos como Vocal**

IV al Bachiller **Ciro Abraham Calderón Gómez** carné número 201110307 y como **Vocal V al Bachiller** **Cedrick Calderón Vargas** con carné número 200910184 ante **Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas para el Período 2013-2014**. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Declarar electos como Vocal IV al Bachiller** **Ciro Abraham Calderón Gómez carné número 201110307 y como Vocal V al Bachiller** **Cedrick Calderón Vargas con carné número 200910184 ante Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas para el Período 2013-2014. En consecuencia la Junta Directiva debe proceder de conformidad con lo establecido para dar formal posesión del cargo.**

CUARTO:**AUTORIZACIONES FINANCIERAS:****4.1****Opinión de la Dirección General Financiera, respecto a la Propuesta de modificación del Punto SEGUNDO del Acta No.20-2000 del Consejo Superior Universitario, presentada por la División de Administración de Recursos Humanos.**

El Consejo Superior Universitario de conformidad con lo acordado en el Punto CUARTO, Inciso 4.1 del Acta No.09-2013, procede a conocer la Opinión de la Dirección General Financiera, respecto al Oficio Ref. DARHS-059-2013, emitido por la Coordinadora de la Unidad de Sueldos y Nombramientos, con el Visto Bueno del Jefe de la División de Administración de Recursos Humanos, que se refiere a la Propuesta de modificación del Punto SEGUNDO del Acta No.20-2000 del Consejo Superior Universitario, contenida en el OFICIO DGF-131A-2013, donde manifiesta que dicha Dirección comparte y aprueba el contenido de la Referencia DP 287-2013 del Departamento de Presupuesto, del cual se adjunta copia, en el sentido que un trabajador que no está realizando las atribuciones asignadas por estar de Licencia con Goce de Sueldo, cualquiera que sea la causa, no debe gozar el bono mensual, el cual fue equiparado a la bonificación por productividad por el Decreto Número 37-2001, del Congreso de la República. Cabe indicar además que el bono mensual es calculado sobre la base de cuota hora/diaria/mes, hasta un máximo de ocho horas contratadas para todos los trabajadores de la Universidad presupuestados en los renglones 011, 021, 022, 023, 031 y 035; es decir, que el pago se realiza acorde a las horas laboradas, sin que dicho bono mensual exceda de Q.500.00. Que habiendo sido el bono mensual nivelado en su oportunidad a la bonificación contenida en el Decreto Número 37-2001, que reformó al Decreto Número 78-89 (Bonificación Incentivo) del Congreso de la República de Guatemala, no es procedente realizar pago alguno en concepto de bono mensual, a los trabajadores que han solicitado licencia con goce de sueldo. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de amplio análisis y discusión en torno a la opinión emitida por la Dirección General Financiera **ACUERDA: Conformar**

una Comisión Específica para que realice un análisis y presente una propuesta al respecto a este Órgano de Dirección en la próxima sesión ordinaria. Dicha Comisión queda integrada de la manera siguiente: Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, quien fungirá como Coordinador; Dr. Marvin Lizandro Maas Ibarra, Dr. Carlos Enrique Camey Rodas, Lic. Carlos Augusto Pineda Ortiz, Jefe de la División de Administración de Recursos Humanos; Lic. Marco Tulio Paredes Morales, Director General Financiero y Licda. Rosa María Ramírez Soto, Directora de Asuntos Jurídicos.

4.2 Informe de la Dirección General Financiera, respecto a la asignación del fondo de "ayuda de bibliotecas" para las Unidades Académicas.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar lo requerido a la Dirección General Financiera, respecto a la asignación del fondo de "ayuda de bibliotecas" para las Unidades Académicas, solicitado en su oportunidad por este Órgano de Dirección, contenido en OFICIO DGF No.116D-2013, donde indica que según lo solicitado por el Señor Decano de la Facultad de Humanidades, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, adjunta la Ref.D.P.252-2013 del Departamento de Presupuesto del Proyecto de Fortalecimiento del Sistema Bibliotecario de los Años 2008 a 2012, contenida en la Ref. D.P.040-2013 del Departamento de Presupuesto. Así mismo se le informa que se le envió a la Facultad de Humanidades el Informe de los fondos provenientes de la cuota anual Biblioteca y asignados a la Facultad de Humanidades durante los años 2008 a 2012, contenido en la Ref.D.P.272-2013 del Departamento de Presupuesto y remitida a dicha Unidad Académica en Oficio DGF No.126-2013 de la Dirección General Financiera para lo cual se adjunta copia del mismo, para conocimiento y efectos consiguientes. Al respecto el Consejo Superior Universitario ***ACUERDA: Darse por enterado.***

4.3 Informe de la Dirección General Financiera, respecto a las promociones docentes, solicitado por el Representante del Colegio Profesional de Arquitectos de Guatemala, Arq. Edgar Adolfo Cabrera Sánchez; así como de la crisis financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar el Informe de la Dirección General Financiera, respecto a las promociones docentes, solicitado por el Representante del Colegio Profesional de Arquitectos de Guatemala, Arq. Edgar

Adolfo Cabrera Sánchez; así como de la crisis financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, contenido en el OFICIO DGF No.112A-2013, donde manifiesta lo siguiente: Mediante providencia DGF No.274DB-2013, se requirió dictamen al Departamento de Presupuesto, obteniendo la respuesta de dicha instancia mediante Ref.D.P.261-2013 en la cual se presentan las razones y criterios técnicos aplicados a las acciones tomadas en relación al incremento salarial y promociones docentes de los años 2012 y 2013. Por lo que considerando las operaciones técnicas manifestadas por dicho Departamento se expone lo siguiente:

- Para otorgar tanto el incremento salarial del 8.33%, así como para pagar las promociones docentes de los años 2012 y 2013, el impedimento primordial lo constituye la falta de asignación presupuestal por parte del gobierno central actual para financiar dichas erogaciones.
- Respecto al criterio que se aplica en relación al incremento salarial del 8.33%, se indica que con base en la Política Salarial aprobada por el Consejo Superior Universitario según Punto CUARTO del Acta No.50-912 en sesión del 06 de noviembre de 1991, en donde se indica que los reajuste deben ser porcentuales, a fin de mantener la estructura de las categorías salariales del personal universitario. El porcentaje planteado equivale a un salario por año, por lo que cualquier porcentaje mayor significaría un costo superior proporcional en relación al pago de prestaciones, las que a su vez se ven involucradas en el reajuste salarial.
- Con relación a la congelación del pago de promociones docentes 2012 y 2013, se hace de su conocimiento que dicha medida fue tomada en virtud de que a los docentes que promocionamos

El Consejo Superior Universitario luego de amplia discusión y deliberación en torno a la información brindada por el Director General Financiero, así como consideraciones y propuestas emitidas por algunos miembros en torno al tema, **ACUERDA: 1) Solicitar al Coordinador General de Planificación, Dr. Raúl Monterroso, que presente un consolidado en un Plan de contingencia, para lo cual deberá solicitar a todas las Unidades Académicas y Ejecutoras, quienes tomando en consideración las medidas de austeridad, así como la prioridad debido a la situación financiera que prevalece en esta Casa de Estudios, presenten un plan de trabajo, y hacerlo del conocimiento y consideración de este Órgano de Dirección. 2) Solicitar a la Dirección General Financiera presente a este Consejo Superior un informe semestral de la ejecución presupuestal de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 3) Elaborar un comunicado de prensa donde se dé a conocer a la comunidad universitaria y a la sociedad guatemalteca la crisis financiera por la que está atravesando la Universidad de San Carlos de Guatemala. Para su elaboración se nombra una Comisión integrada por el Msc. Gerardo Leonel Arroyo Catalán, Lic. José Rolando Secaída Morales e Ing. Herbert René Miranda Barrios. 4) Aprobar las medidas que se consideren pertinentes en torno a la crisis financiera de esta Casa de Estudios, entre ellas exigir al**

Ejecutivo través de una conferencia de prensa, que cumpla con lo ofrecido, ya que a la fecha no se ha recibido dicho ofrecimiento que constitucionalmente le corresponde a la Universidad de San Carlos de Guatemala.

4.4 Dictamen de la Dirección General Financiera, respecto a la solicitud de aprobación de las cuotas del Programa de Doctorado en Derecho Constitucional de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DGF No.34AB-2013, emitido por la Dirección General Financiera, respecto a la solicitud de aprobación de las cuotas del Programa de Doctorado en Derecho Constitucional de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

ANTECEDENTES

1. En el Punto CATORCE, Inciso 14.31 del Acta No. 22-2012 de la sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, se acordó aprobar la implementación, en la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad, el programa Académico de Doctorado en Derecho Constitucional.
2. En Punto QUINTO, Inciso 5.2 del Acta 05-2013 del Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado, acordó aprobar la propuesta académica presentada por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales para la implementación del Doctorado en Derecho Constitucional, con el reconocimiento de 90 créditos obtenidos a través de tres años de estudio.

CONSIDERACIONES

Se procedió a conocer la propuesta del Doctorado en Derecho Constitucional en cuanto a su estudio de sostenibilidad, sugiriéndose que el mismo se implemente como un programa presupuestal autofinanciable.

Según información proporcionada en el estudio financiero, se presentan los gastos y salarios, así como los ingresos que originan una diferencia positiva de la manera siguiente:

FLUJO DE CAJA, DOCTORADO EN DERECHO CONSTITUCIONAL

Flujo de Caja proyectado a una sola cohorte en tres años del Doctorado:

Concepto	Tres Años
Egresos	457,650.00
Ingresos	560,000.00
Diferencia +	102,350.00

CANTIDAD DE ESTUDIANTES

La cantidad de estuantes a cubrir es de 20 por una sola cohorte:

Año	Primer Ingreso	Reingreso	Proyeccion	Total
1er.	20		100%	20
2do.		15	0%	15
3er.		15	0%	15

COSTO POR ESTUDIANTE

Proyectado	1er. Año	2do. Año	3er. Año
Costo Por Estudiante	152,550.00	152,550.00	152,550.00
Cant. Estudiantes	20	15	15
Costo Por Estudiante	7,627.50	10,170.00	10,170.00

En base a los cuadros anteriores, se deduce que para la implementación del Doctorado para una proyección de 20 estudiantes en una sola cohorte se requiere un presupuesto de Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 (Q 457,650.00); presupuesto que será cubierto con los ingresos de las **cuotas de los estudiantes a razón de Q.8,000.00** semestrales por estudiante durante los dos primeros años de la cohorte, sin incluir el monto de pago de matrículas.

El costo por estudiante graduado será de Cuarenta y Un Mil Ciento Setenta y Tres Quetzales con 00/100 (Q.41,173.00), tal como se muestra en el estudio financiero presentado. **DICTAMEN:** Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en el Punto OCTAVO inciso 8.2 del Acta No. 1-2012 del Consejo Superior Universitario, esta Dirección General Financiera emite opinión favorable a la cuota propuesta de Q.8,000.00 semestrales por estudiante, durante los dos primeros años de la cohorte, para el proyecto autofinanciable del Doctorado en Derecho Constitucional de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales por haberse considerado su sostenibilidad. En tal virtud, si el Consejo Superior Universitario lo considera conveniente y razonable, discrecionalmente, podría aprobar dicha cuota conforme a lo establecido en el Artículo 11 literal q) y en el Artículo 127 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis del Dictamen y consideraciones legales

ACUERDA: Aprobar para el proyecto autofinanciable del Doctorado en Derecho Constitucional de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, la cuota de Q.8,000.00 semestrales por estudiante, durante los dos primeros años de la cohorte.

4.5

Solicitud presentada por el Director de la Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE, para que se apruebe lo actuado por la Junta de Licitación que conoció el proceso de Licitación Pública Internacional Maquinaria No.02-2012 USAC/BCIE relacionada con la

“Adquisición de Equipo de Laboratorio Común para varias Unidades Beneficiarias de la Universidad de San Carlos de Guatemala”.

El Consejo Superior Universitario conoce el Oficio UEUSAC/BCIE-146-2013 emitido por el Director de la Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE, para que se apruebe lo actuado por la Junta de Licitación que conoció el proceso de Licitación Pública Internacional Maquinaria No.02-2012 USAC/BCIE relacionada con la “Adquisición de Equipo de Laboratorio Común para varias Unidades Beneficiarias de la Universidad de San Carlos de Guatemala”, dentro de las cuales la Junta de Licitación, dejó constancia que rechaza las ofertas presentadas sin responsabilidad de su parte, por no cumplir con todos los requisitos considerados en las Bases de Licitación como errores u omisiones no subsanables, por tal razón la Junta de Licitación rechazó las ofertas presentadas, tal y como consta en las Actas Administrativas de: **a)** Recepción y Apertura de Plicas, No. 48-2013, del 27 de mayo del año 2013 y **b)** De Calificación sobre dos (2), Oferta Técnica, y sobre tres (3), Oferta Económica, No. 55-2013, del 03 de junio del año 2013; por lo que somete a consideración y aprobación del Consejo Superior Universitario lo actuado por la Junta antes indicada, de conformidad con lo que para el efecto regula la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Al respecto el Consejo Superior Universitario, derivado del análisis efectuado al expediente de mérito, **ACUERDA:**

1) Aprobar lo actuado por la Junta de Licitación nombrada, en el proceso de Licitación Pública Internacional Maquinaria No.02-2012 USAC/BCIE, referente a la “Adquisición de Equipo de Laboratorio Común para varias Unidades Beneficiarias de la Universidad de San Carlos de Guatemala”; en el sentido de RECHAZAR las ofertas presentadas sin responsabilidad de su parte por no cumplir con todos los requisitos considerados en las bases de licitación como errores u omisiones no subsanables. 2) Instruir a la Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE, para que proceda de inmediato a desarrollar un nuevo proceso de licitación con la finalidad de lograr la adquisición de equipo de laboratorio común para varias unidades beneficiarias de la Universidad de San Carlos de Guatemala, debiendo cumplir con lo que para el efecto regula la Ley de Contrataciones del Estado y las Normas del Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE-.

4.6

Dictamen de la Dirección General Financiera, respecto a la solicitud de modificación de cuota del Programa de la Maestría en Análisis Estratégico, Seguridad y Geopolítica de la Escuela de

Ciencias Política de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DGF No.111A-2012 emitido por la Dirección General Financiera, respecto a la solicitud de modificación de cuota del Programa de la Maestría en Análisis Estratégico, Seguridad y Geopolítica de la Escuela de Ciencias Política de la Universidad de San Carlos de Guatemala, lo cual se informa lo siguiente: **ANTECEDENTES:** En Punto SEXTO, Inciso 6.2 del Acta 18-2012 del Consejo Directivo de la Escuela de Ciencia Política, se acordó lo siguiente: Aprobar el proyecto de presupuesto autofinanciable de la Maestría en Análisis Estratégico, Seguridad y Geopolítica de la Escuela de Ciencia Política, modificando la cuota mensual de Q.1000.00 a Q.1,400.00 mensuales, en consideración de la necesidad de crear la plaza de Coordinación Académica del Programa y garantizar que el proyecto de la maestría sea autofinanciable a ser aplicada en la segunda cohorte, que inicia a partir del año 2013 adjuntando el estudio financiero correspondiente, por lo que solicita al Honorable Consejo Superior Universitario la autorización de la cuota mencionada". **CONSIDERACIONES:** Se procedió a conocer la propuesta de modificación de la cuota de la Maestría en Análisis Estratégico, Seguridad y Geopolítica de la Escuela de Ciencia Política, en cuanto a su estudio de sostenibilidad por ser un programa presupuestal autofinanciable. Según información proporcionada por la Dirección de la Escuela de Ciencia Política, se presentan los gastos y salarios, así como los ingresos que originan una diferencia positiva de la manera siguiente:

Flujo de Caja de la Maestría en Análisis Estratégico, Seguridad y Geopolítica

Flujo de Caja proyectado para la segunda cohorte ,en dos años de la Maestría:

Concepto	1er año	2do año
EGRESOS	425,766.60	353,285.40
INGRESOS	534,930.00	445,775.00
Diferencia +	109,163.40	92,489.60

Cantidad de Estudiantes

La cantidad de estudiantes a cubrir para la segunda cohorte de la Maestría, es la siguiente:

AÑO	Primer ingreso	Reingreso	Proyeccion	TOTAL
1ER	30		100%	30
2DO		25	0%	25

Costo por Estudiante

El costo de la Maestría proyectado por estudiante para los dos años es de Q. 28,323.64 y de Q.33,456.64, respectivamente, incluyendo matrículas.

PROYECTADO	1ER AÑO	2DO AÑO
COSTO	425,766.60	353,285.40
# ESTUDIANTES	30	25
COSTO X ESTUDIANTE	14,192.22	14,131.42

En base a los cuadros anteriores, se deduce que para la continuación de la Maestría con una segunda cohorte para una proyección de 30 estudiantes se requiere un presupuesto de Setecientos Setenta y Nueve Mil Cincuenta y Dos Quetzales Exactos (Q 779,052.00); el cual será cubierto con los ingresos de las **cuotas de los estudiantes a razón de Q.1,400.00 mensuales** por estudiante, sin incluir el monto de pago de matrículas. El costo por estudiante graduado será de Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis Quetzales con 64/100 (Q.33,456.64), tal como se muestra en el estudio financiero presentado.

DICTAMEN: Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en el Punto OCTAVO inciso 8.2 del Acta No. 1-2012 del Consejo Superior Universitario, esta Dirección General Financiera emite opinión favorable para la modificación de la cuota propuesta, a un valor de Q.1,400.00 mensuales por estudiante, para el proyecto autofinanciable de la Maestría en Análisis Estratégico, Seguridad y Geopolítica de la Escuela de Ciencia Política. En tal virtud, si el Consejo Superior Universitario lo considera conveniente y razonable, discrecionalmente, podría aprobar dicha cuota conforme a lo establecido en el Artículo 11 literal q) y en el Artículo 127 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de amplio análisis y discusión de la solicitud y dictamen de la Dirección General Financiera **ACUERDA: 1) Devolver el expediente a la Dirección General Financiera, para que realice un análisis respecto a los costos, y presente nuevamente a este Órgano de Dirección la opinión respectiva. 2) Solicita al Sistema de Estudios de Postgrado, que informe a este Órgano de Dirección sobre los Postgrados que se imparten en las diferentes Unidades Académicas y la forma de pago de los mismos.**

4.7

Solicitud de autorización de redistribución de los fondos del aporte local por el monto de Q.1,559,307.14 y utilización de economías de proyectos concluidos en el CUNOC y CUNORI por un monto de Q.2,542,053.70, para completar el costo de inversión de varios proyectos en ejecución de infraestructura de la Universidad de San Carlos de Guatemala, así como para financiar los componentes de

Escalonamiento de Precios y de Supervisión del Programa USAC/BCIE.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref. UEUSAC/BCIE-154-2013 emitido por el Director de la Unidad Ejecutora Programa USAC/BCIE, donde somete a consideración de este Órgano de Dirección, la situación que expone a continuación: Los fondos destinados para cubrir el Escalamiento de Precios y Supervisión del Programa USAC/BCIE se agotaron, debido fundamentalmente a que se amplió el área de construcción de algunos proyectos y al incremento de los costos, por lo que se solicita que este Cuerpo Colegiado, autorice atender estas necesidades con los recursos que oportunamente aprobó como aporte local por el monto de Q.1,559,307.14, para completar el costo de inversión de proyectos de infraestructura de nuestra casa de estudios. De igual manera, se solicita que de las economías que se han generado como resultado de la ejecución de los proyectos de infraestructura del CUNOC y del CUNORI, que ascienden a Q.2,542,053.70, se autorice cubrir el incremento de los costos de las obras siguientes:

- a) Edificio de **CALUSAC**, por un monto de Q.592,924.47, en donde fue necesario el desvío de la tubería de drenajes.
- b) **Puente Grúa de la Facultad de Ingeniería**, por un monto de Q.223,274.71 debido al incremento de los costos de construcción.
- c) **Edificio de usos múltiples del CUNSUROC**, por un monto de Q.178,571.42, en donde fue necesario un relleno en el área de construcción y el desvío de los drenajes pluviales.

Para tal efecto, solicita la anuencia del Consejo Superior Universitario, para que la Unidad Ejecutora USAC/BCIE, en coordinación con la Dirección General Financiera proceda a efectuar los movimientos presupuestarios y financieros correspondientes. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud **ACUERDA: 1) Autorizar el cambio de destino de los fondos aportados por la Universidad de San Carlos de Guatemala, autorizados por este Consejo Superior Universitario, mediante el Punto Cuarto inciso 4.9 del Acta 08-2011, por un monto de Q.1,531,075.84, los cuales estaban destinados a los proyectos concluidos en la Facultad de Agronomía –FAUSAC-, Centro Universitario del Sur –CUNSUR-, Centro Universitario de Nor-Occidente –CUNOROC- y Centro Universitario del Norte –CUNOR-; asimismo, se autoriza la utilización de la cantidad de Q.28,231.30, que ya no se utilizó de lo autorizado en el Punto Cuarto, inciso 4.2 del Acta 08-2012, del proyecto de Rehabilitación del Pavimento del Periférico Universitario; por lo que ambos montos suman la cantidad de Q.1,559,307.14. Adicionalmente, se autoriza la utilización de las economías que se han generado como resultado de la ejecución de los proyectos de infraestructura en el Centro Universitario de Occidente –CUNOC- y en el Centro Universitario de Oriente –CUNORI-, por un monto de Q.2,542,053.70. 2) Los**

montos anteriores deberán ser utilizados para financiar cada uno de los siguientes componentes y proyectos: a) Componente de Escalamiento de Precios; b) Componente de Supervisión del Programa USAC/BCIE; c) Para completar el Proyecto de Construcción de un Edificio para la Escuela de Ciencias Lingüísticas –CALUSAC- y Parqueo, derivado de la necesidad del desvío de la tubería de drenajes; d) Para completar el Proyecto de Construcción de Un Edificio compuesto por las Área A, C y D, Cuarto de Máquinas y Parqueo del Centro de Investigaciones de la Facultad de Ingeniería, derivado del incremento en los costos de construcción y e) Para completar el Proyecto Construcción del Salón de Usos Múltiples en el Centro Universitario de Sur Occidente –CUNSUROC- Mazatenango, ya que fue necesario construir una base granular en el área de construcción de dicho salón y llevar a cabo un desvío de drenajes pluviales. 3) Autorizar a la Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE, para que en coordinación con la Dirección General Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, efectúen la redistribución de los montos autorizados en el numeral 1), de acuerdo con lo que necesite cada uno de los componentes y proyectos indicados en el numeral 2), ambos numerales de la presente resolución, para el efecto deberán realizar los movimientos presupuestarios y financieros que conlleve la presente autorización.

4.8

Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, con relación a solicitud de pago de pensiones por jubilación presentada por el Licenciado Mario Augusto Santisteban Veliz.

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No. 001-2013 (14) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, con relación a solicitud de pago de pensiones por jubilación presentada por el Licenciado Mario Augusto Santisteban Veliz. **ANTECEDENTES:** Con fecha 10 de octubre de 2011 el señor Mario Augusto Santisteban Veliz, presentó solicitud ante el Consejo Superior Universitario para el pago de sus pensiones por jubilación escalonada. **CONSIDERACIONES LEGALES:** Artículo 50 del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal; Artículo 7 del Reglamento de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala; Artículo 2, 3, 4 y 11 del Reglamento del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **ANÁLISIS DEL CASO:**

1. El Licenciado Mario Augusto Santisteban Veliz, con fecha 01 de julio de 2003, presentó solicitud de jubilación al Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. El expediente fue trasladado al analista del Plan de Prestaciones el 18 de julio de 2003 para el análisis respectivo.
3. Se realizó el análisis por parte del Plan de Prestaciones según lo establecido en la legislación vigente al 16 de mayo de 2003 según el punto Único del Acta 12-2003 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 16 de mayo del mismo año que establece que para tener derecho a jubilación se requiere de 20 años mínimo de contribución y se eliminaron los periodos discontinuos mayores de 2 años.
4. El Licenciado Santisteban inicialmente presentó su solicitud de retiro a partir del 01 de junio de 2003 pero siendo que Junta Directiva de la Facultad de Humanidades conoció en Acta 12-2003 de fecha 20 de mayo de 2003, la solicitud de modificación de la fecha de su retiro laboral para que sea a partir del 13 de mayo de 2003 y no el 01 de junio de 2003 como inicialmente había solicitado. Por lo que corresponde aplicarle las disposiciones vigentes del 16 de mayo de 2003; el tiempo computado ascendía en ese entonces a 15 años, 08 meses, 27 días por lo que no procede la jubilación por no cumplir con el requisito de tiempo mínimo laborado que para esa fecha era de 20 años.
5. El Consejo Superior Universitario en Punto Sexto del Acta Número 17-2005 de la sesión celebrada el día 06 de junio de 2005. ACORDO: Informar a los Licenciados Mario Augusto Santisteban Veliz, y Enan Francisco Moreno Martínez que la disposición a aplicarse para efectos de aceptación de su renuncia o retiro laboral son las vigentes a partir de la fecha de su retiro laboral o sea el 01 de junio de 2003.
6. El 25 de octubre de 2004 en Ref. PP-1621-2004 el Plan de Prestaciones le informó al interesado Licenciado Mario Augusto Santisteban Veliz, que la procedencia para su expediente de jubilación era: 1) Optar por contribución voluntaria hasta completar la sumatoria de 85 puntos, entre edad más tiempo de servicio; ó Cobrar compensación económica por el tiempo laborado.
7. El 10 de octubre de 2011, el Licenciado Mario Augusto Santisteban Veliz, presentó solicitud ante el Consejo Superior Universitario, para el pago de pensiones por jubilación escalonada.
8. Esta Dirección solicito informe a la Junta Administradora del Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con respecto al expediente de jubilación del Licenciado Mario Augusto Santisteban Veliz, presentado el 01 de julio de 2003, en virtud que el Licenciado Santisteban Veliz en su memorial de solicitud ante el Consejo Superior Universitario

indica que ya han transcurrido varios años desde la presentación de la misma y que a la fecha no ha tenido respuesta alguna.

9. En Ref. PP-1741-2011 de fecha 28 de noviembre 2011, se informa a esta Dirección que a través de Ref. PP-1621-2004 de fecha 25 de octubre de 2004 se le notificó al interesado Licenciado Mario Augusto Santisteban Veliz, que la procedencia para su expediente era: 1) Optar por contribución voluntaria hasta completar la sumatoria de 85 puntos, entre edad mas tiempo de servicio; ó 2) Cobrar compensación económica por el tiempo laborado.

DICTAMEN: 1. Que el presente expediente debe ser elevado a conocimiento y resolución del Consejo Superior Universitario. 2. El Consejo Superior Universitario puede Acordar denegar la solicitud de pago de pensiones por jubilación escalonada presentada por el Licenciado Mario Augusto Santisteban Veliz, en virtud que la fecha efectiva de su renuncia debe tomarse a partir del 01 de junio de 2003, como lo Acordó el Consejo Superior Universitario en Punto Sexto del Acta Número 17-2005 de sesión ordinaria celebrada el 06 de julio de 2005. En consecuencia corresponde aplicar lo contenido en el literal i) numeral 13 del Punto Único del Acta 12-2003 la que modifica la contribución mínima al Plan de Prestaciones a 20 años continuando su vigencia en la forma modificada, hasta el 27 de junio de 2004, en virtud que el Consejo Superior Universitario en punto Único del Acta 14-2004, suprime el beneficio de jubilación escalonada. 3. Conforme a lo indicado por el Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ante la solicitud de jubilación del Licenciado Mario Augusto Santisteban Veliz, este puede optar:

- a) Por contribución voluntaria hasta completar la sumatoria de 85 puntos, entre edad más tiempo de servicio; ó
- b) Cobrar compensación económica por el tiempo laborado.

En virtud de que el tiempo computado a la fecha efectiva de su renuncia ascendía a 15 años, 08 meses, 27 días por lo que no se cumple con el requisito de tiempo mínimo laborado para gozar de su jubilación como lo solicitó en su oportunidad.

4. Lo acordado por el Consejo Superior Universitario, debe ser notificado a la Junta Administradora del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala y al Licenciado Mario Augusto Santisteban Veliz. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis del expediente de mérito, consideraciones legales y dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos,

ACUERDA: 1) Denegar por improcedente , la solicitud de pago de Pensión por Jubilación escalonada presentada por el Licenciado MARIO AUGUSTO SANTISTEBAN VELIZ, en virtud que no cumple con el requisito de tiempo mínimo laborado para gozar de jubilación en la forma solicitada, porque al momento de presentar su solicitud de pensión por jubilación al Plan de Prestaciones , el tiempo de su relación laboral con la Universidad de San Carlos de Guatemala, ascendía a 15 años, 08 meses, 27 días , y tomando en consideración que la fecha efectiva de su renuncia debe tomarse a partir del 01 de junio de 2003, como lo Acordó el Consejo Superior

Universitario en Punto SEXTO del Acta Número 17-2005 de sesión ordinaria celebrada el 06 de julio de 2005.- corresponde aplicar lo contenido en el literal i) numeral 13 del Punto único del Acta 12-2003 de fecha 16 de mayo de 2003, que modificó la contribución mínima al Plan de Prestaciones de 15 a 20 años para que los trabajadores de la Universidad de San Carlos tengan derecho a gozar de jubilación, disposición que entro en vigencia esa misma fecha y se mantuvo vigente hasta el 27 de junio de 2004 , fecha en la que el Consejo Superior Universitario en Punto Unido del Acta 14-2004 , suprimió el beneficio de la Jubilación Escalonada,

2) Indicarle al Licenciado Mario Augusto Santisteban Veliz, que en virtud de lo resuelto con relación a su solicitud de Jubilación, puede optar por: a) Por contribución voluntaria hasta completar la sumatoria de 85 puntos, entre edad más tiempo de servicio; ó b) Cobrar compensación económica por el tiempo laborado y de contribución al Plan de Prestaciones.

QUINTO:**REFORMA UNIVERSITARIA.****5.1****Información respecto al seguimiento de las diferentes etapas del proceso de Reforma Universitaria.**

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la información proporcionada respecto al avance que se ha tenido en el proceso de Reforma Universitaria. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis, discusión y consideraciones emitidas por sus miembros, **ACUERDA: 1) Instruir al Coordinador General de Planificación, Dr. Raúl Monterroso, que brinde todo el apoyo logístico para llevar a cabo los diferentes mecanismos para viabilizar las etapas del proceso de Reforma Universitaria. 2) Solicitar a la Secretaría General, proceda a convocar a los 16 miembros que conformarán la Comisión bipartita, según el acuerdo suscrito por la Comisión de Dialogo nombrada por el Consejo Superior Universitario y la Comisión de diálogo por la Asamblea de Estudiantes, mismo que fue aprobado por este Órgano de Dirección en el Punto QUINTO, Inciso 5.1 del Acta No.09-2013; para el análisis y discusión de las dos propuestas presentadas respecto a las bases y metodología para el proceso de Reforma Universitaria, y del resultado correspondiente se presente a este Órgano de Dirección.**

SEXTO: ASUNTOS ACADÉMICOS.

Puntos pendientes para la próxima sesión ordinaria.

SÉPTIMO: ASUNTOS ADMINISTRATIVOS:**7.1 Presentación audiovisual respecto al Plan de Seguridad en la Universidad de San Carlos de Guatemala, realizada por la Dirección General de Administración.**

El Consejo Superior Universitario según lo acordado en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1 del Acta No.08-2013, procede al análisis de la presentación audiovisual respecto al Plan de Seguridad en la Universidad de San Carlos de Guatemala, realizada por la Dirección General de Administración. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de dicha exposición **ACUERDA: Solicitar a la Directora General de Administración que presente a éste Órgano de Dirección el cronograma de actividades en torno al plan de seguridad en la Universidad de San Carlos de Guatemala y las acciones correspondientes, así como informe sobre la gestión de los recursos financieros para dichas actividades y presente una propuesta respecto a la problemática de la portación de armas en la Universidad de San Carlos de Guatemala, en un término de un mes.**

7.2 Propuesta de comunicado presentado por el M.Sc. Gerardo Arroyo y el Ing. Herbert René Miranda Barrios, respecto a la explotación minera y el aprovechamiento de los recursos naturales y el deterioro político y social a nivel nacional, respectivamente.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar y analizar la propuesta de comunicado presentado por el M.Sc. Gerardo Arroyo y el Ing. Herbert René Miranda Barrios, respecto a la explotación minera y el aprovechamiento de los recursos naturales y el deterioro político y social a nivel nacional, respectivamente. (Documentos adjuntos) Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de dichos documentos, intervenciones y consideraciones de sus miembros en el sentido de elaborar un solo comunicado con las dos propuesta, **ACUERDA: Aprobar la elaboración de un comunicado respecto a la explotación minera, el aprovechamiento de los recursos naturales y**

el deterioro político y social a nivel nacional, con la indicación de que se tome en consideración las observaciones que miembros de este Órgano de Dirección realicen al mismo, las cuales deberán trasladar a más tardar el próximo lunes.

OCTAVO: **SOLICITUDES DE MODIFICACIONES A ESTATUTO, REGLAMENTOS Y NORMAS:**

Punto pendiente para la próxima sesión ordinaria.

NOVENO: **IMPUGNACIONES:**

Puntos pendientes para la próxima sesión ordinaria.

DÉCIMO: **INFORMES.**

Punto pendiente para la próxima sesión ordinaria.

DÉCIMO PRIMERO: **CONSTANCIA DE SECRETARIA:**

La Secretaria deja constancia de lo siguiente:

1. Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente sesión (9:00) Lic. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, Lic. José Rolando Secaida Morales, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Dr. Carlos Enrique Saavedra Vélez, Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, Lic. Diego José Montenegro López, Ing. Herbert René Miranda Barrios, Lic. Urías Amitaí Guzmán García, Dr. Iván Gildardo Rodríguez Gramajo, Arq. Edgar Adolfo Cabrera Sánchez, Lic. Henry Manuel Arriaga Contrerass, Dr. Hermógenes Estuardo Pacheco Solís, Ing. Oscar Argueta Hernadez, Msc. Gerardo Leonel Arroyo Catalán, Lic. Guillermo Javier Cuyun González, Dr. Marvin Lizandro Maas Ibarra, M.A. Balter Armando Aguilar Pichillá, Dr. Carlos Enrique Camey Rodas, Sr. José Aníbal López Silva, Sr. Edgar Yanuario Laj Hun, Sr. José Roy Morales Coronado, Sr. Carlos Vicente Quiché Chiyal, Sr. Edgar Adolfo Guzmán Lemus, Sr. Jorge Mario García Rodríguez, Sr. Aroldo Emanuel Yoc Pérez, Sr. Iván Nicolás López Taks, Lic. Marco Tulio Paredes Morales, Licda. Rosa María Ramírez Soto y Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo.
2. Presenta excusa para no asistir: Dr. Oscar Manuel Cobar Pinto, por problemas de salud.
3. A solicitud de varios miembros del Consejo Superior Universitario se aplica el Artículo 20 del Reglamento Interior del Consejo Superior Universitario, quedando pendientes los Puntos restantes para próxima sesión ordinaria.
4. Que esta sesión se realiza en virtud de tercera citación y que se concluye a las quince horas con veinte minutos del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DOY FE.